



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 151-2020-R
Lambayeque, 04 de febrero del 2020

VISTO:

El Oficio N° 120-2020-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de proceso contencioso administrativo (Expediente N° 795-2020-SG-UNPRG).

CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa que de conformidad con la Resolución N° dos del 04 de diciembre del 2019, recaída en el expediente N° 00097-2015-65-1708-JM-LA-01 (medida cautelar) sobre pago por concepto de devengados e intereses, emitido por la Primera Sala Laboral Permanente; requiere a la parte demandada para que en el plazo de quince días cumpla con presupuestar y cancelar al demandante Sandro Lucio Alvarado Barrenechea la suma de S/. 10,408.17 soles por el concepto de devengados más intereses legales;

Que, en cumplimiento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y de lo establecido en el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: *"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala..."*;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confiere al señor Rector el Art. 62° de la Ley N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Disponer que la Dirección General de Administración, a través de la Oficina correspondiente proceda a presupuestar y de ser el caso realizar las modificaciones presupuestarias en el plazo no mayor de 15 días de notificada la presente, y se cumpla con presupuestar y cancelar al demandante **Sandro Lucio Alvarado Barrenechea** la suma de S/. 10,408.17 soles (Diez mil cuatrocientos ocho con 17/100 soles) por el concepto de devengados más intereses legales, conforme a lo ordenado en el Expediente 00097-2015-65-1708-JM-LA-01.

2° Disponer que la Comisión designada con Resolución N° 2196-2019-R, registre dicho pago en el Aplicativo "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado", en cumplimiento a lo previsto en el Art. 47.2 de la Ley N° 30137 y su Reglamento del D.S. N° 001-2014-JUS

3° Disponer que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Juzgado en el día, del cumplimiento del mandato judicial, anexando copia de la presente resolución.

4° Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina Remuneraciones y Pensiones, Oficina de Tesorería, Oficina de Sistemas Contables, interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector



Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General